



MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 y 146 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 y 6, fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y 9, fracción XXIII del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 134, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 180 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establecen las bases generales a que se sujetará la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno; la cual deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

2. Que la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango, reglamentaria del mandato constitucional federal y local citado en el considerando anterior, contiene los lineamientos y criterios para regular el uso institucional de la imagen de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción es un órgano constitucional autónomo y, por lo tanto, sujeto obligado de la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.

Este ordenamiento estatal, particularmente en sus numerales 18, 19 y 20, señala las características gráficas y tipografía que deberá reunir la papelería oficial, logotipo y colores institucionales, rotulación de bienes muebles e inmuebles, publicaciones,



publicaciones, documentos impresos y materiales audiovisuales que sean utilizados, así como las restricciones que al respecto se deberán observar. El Escudo del Estado de Durango es el elemento gráfico esencial que deberá contener la imagen de identidad institucional de los órganos constitucionales autónomos.

El logotipo, colores institucionales y demás elementos de identidad utilizados hasta ahora por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción no reúnen las características de la normativa aludida, toda vez que su diseño y aplicación son anteriores a la fecha de expedición de la nueva Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.

4. Que, con relación a lo expresado en el considerando primero, el artículo 6 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango señala la atribución del Fiscal Especializado de difundir a la opinión pública los resultados del combate a la corrupción, sin perjuicio de las investigaciones.

Por lo cual las acciones de comunicación social de la Fiscalía Especializada se implementarán atendiendo los elementos gráficos de la imagen institucional y, además, en una estrategia de pedagogía pública para prevenir los delitos de corrupción y promover la cultura de la legalidad, la ética e integridad en el servicio público, según las líneas de acción proyectadas en el Eje 2 del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2022.¹

5. Que es competencia del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción expedir el Manual de Identidad Institucional, instrumento normativo que tiene por objeto determinar los lineamientos y criterios para el diseño y uso de la imagen gráfica y la comunicación social de la institución; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 9 fracción XXIII del Reglamento Interior.²

Por lo que, con base en las consideraciones antes expuestas se expide el siguiente:

¹ <https://fiscaliaanticorrucciondurango.gob.mx/plan-de-desarrollo-institucional-2020-2022/>

² <https://fiscaliaanticorrucciondurango.gob.mx/normatividad-interna/>

Manual



MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

Ámbito de aplicación.

El presente ordenamiento es de observancia y aplicación obligatoria para todas las unidades administrativas y las personas servidoras públicas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y tiene por objeto reglamentar el uso de la imagen gráfica de la institución, conforme a los lineamientos y criterios establecidos en la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.

Objetivos.

Los objetivos del Manual de Identidad Institucional son los siguientes:

- I. Presentar de manera uniforme los elementos gráficos institucionales para consolidar la identidad de la Fiscalía Anticorrupción de Durango entre los distintos sectores de la sociedad.
- II. Determinar las características que deben reunir el logotipo y demás elementos gráficos institucionales, así como su correcta aplicación en los productos que se generen para la comunicación interna y externa.
- III. Facilitar a la población en general la identificación del personal que realiza funciones de procuración de justicia especializada en anticorrupción.
- IV. Proyectar una imagen corporativa de la infraestructura institucional de oficinas centrales y regionales, vehículos y módulos de atención al público.
- V. Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad entre las y los servidores públicos adscritos a la Institución.



Logotipo y colores institucionales.

El logotipo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango estará compuesto por un escudo con dos líneas perimetrales en forma de hexágono irregular y al centro el Escudo Oficial del Estado de Durango y las palabras "FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DURANGO".

Los colores del logotipo corresponden a los estándares internacionales Pantone (PMS) y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.



C-56
M-47
Y-48
K-14



C-37
M-27
Y-26
K-0



C-40
M-30
Y-20
K-66



Retícula de construcción.



Área de protección.





Tamaños mínimos.

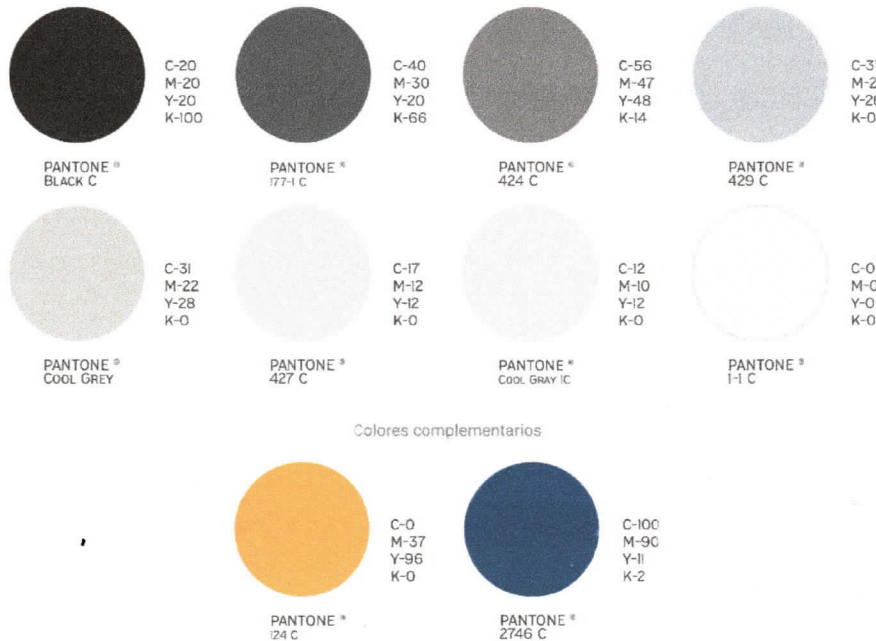
Tamaño mínimo para impresión
1.5 x 1.3 cm



Tamaño mínimo para medios digitales
40 x 45 px



Colores complementarios.



Mano



Uso correcto del logotipo.

Fondos claros o blancos



Fondos oscuros, lisos o con texturas



Uso incorrecto del logotipo.





Tipografía del logotipo.

“FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN” Core Sans D 67 Cn Heavy
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

“DURANGO” Core Sans D 37 Cn Regular
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Aplicaciones en documentación oficial.

En toda la comunicación oficial, impresa o digital, sellos e identificaciones personales, junto al logotipo deberá agregarse un elemento gráfico adicional compuesto por la denominación oficial de la institución.

El nombre de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango se dividirá en tres renglones, que en la versión horizontal estará a la derecha de la imagen hexagonal y en la versión vertical, abajo de la misma.

Core Sans D 67 Cn Heavy

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

Core Sans D 37 Cn Regular

Core Sans D 67 Cn Heavy

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

Core Sans D 37 Cn Regular



Tamaños mínimos.

Tamaño mínimo para impresión 2.5 x 1 cm



Tamaño mínimo para impresión 70 x 28 px



Tamaño mínimo para impresión 1.6 x 1.4 cm



Tamaño mínimo para impresión 45 x 39 px



Tipografía de escritos.

La tipografía que se utilizará en los textos de todo tipo de escritos y documentos oficiales será preferentemente Century Gothic, Font 12.

Otras aplicaciones.

Los elementos gráficos determinados en el presente manual, serán constantes visuales en todos los materiales y soportes donde se reproduzca el logotipo de la Fiscalía Anticorrupción.



TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual de Identidad Institucional entrará en vigor el día siguiente al de su expedición.

Segundo. Publíquese en la página de internet y redes sociales de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y, asimismo, solicítese su inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Tercero. El proceso de sustitución del actual logotipo será conforme proceda, según la disponibilidad presupuestal de la institución, y deberá concluir dentro de un plazo que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO**


LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ

